

CMFSQ

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de atender lo establecido en cuanto a evaluación y seguimientos de los Recursos Federales aplicados en el ámbito municipal y de contar con mayores elementos de medición de resultados y transparencia, el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, basándose en su Planeación Estratégica Institucional 2022-2023, orientado a generar valor público, la evaluación es una herramienta fundamental para el desarrollo municipal que permitir ser un gobierno honesto, eficiente y transparente.

Por ello, la Dirección de Administración y Finanzas busca que se cumplan las disposiciones en materia de evaluación, por lo que, el presente documento se realiza para atender lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental referente a la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" que corresponde a las actividades y resultados obtenidos por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, que se han desarrollado con la información documental que las unidades administrativas del Concejo Municipal han proporcionado.

La evaluación muestra los resultados relacionados con cada uno de los Fondos asignados para su ejecución en el ejercicio 2022 y cuyo cierre será atendiendo la normatividad el primer trimestre de 2023 y se fundamenta en un mandato constitucional federal, estatal y municipal.

El Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE), en su estructura y contenido considera las propuestas del Gobierno del Estado y la Federación.

En cuanto al contenido del PAE 2023, incorpora lo siguiente: una evaluación externa de programas presupuestarios financiados con los Fondos III y IV del Ramo General 33, en el ejercicio fiscal 2022; dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que resulten de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del desempeño externa que se realice; y la integración de acciones relativas a impulsar la gestión por resultados (GpR), como son: la elaboración y actualización de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR); dar seguimiento a los indicadores del desempeño de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2022; así como aprovechar oportunidades de capacitación en materia de GpR.

La vía institucional para aprobar y en su caso modificar el PAE 2023, es la Dirección de Administración y Finanzas. Se tiene la expectativa de que, en el curso de este año, los ASM sean aplicados por las áreas responsables y puedan ser sujetos a una evaluación externa, para evaluar su nivel de atención, así como las áreas de mejora para atenderlos de una manera más efectiva en caso de contar con la viabilidad.

Así, el informe contendrá los resultados de la Evaluación Específica de Desempeño o Evaluación de Fondos Federales, del Programa presupuestario de los fondos: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); además de aquellos fondos y programas federales que en consecuencia, se puedan convenir durante el ejercicio fiscal 2023; siempre y cuando se cumpla con la normatividad que se señale conforme a las fechas de solicitudes y registro de los mismos. Para hacerlo oficial bastará con la expedición de un oficio que acredite la elaboración de dichas evaluaciones adicionales, firmado por el Concejo presidente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; incisos A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos I, X, XI, XIV, XV y de los artículos XVII al XXV, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para la Entidades Federativas y Municipios; Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Federal; Artículo 1, 3, 5, 14 y 17 al 30 de los Acuerdos por el que se Emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales; Artículos 1 al 6 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; artículo 2 fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; se expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES Y RECURSOS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto es a partir de la evaluación para encontrar debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se puedan aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello, la Secretaría de la Función Pública (SFP), establece las bases y lineamientos generales para que las entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

SEGUNDA.- El presente Programa Anual de Evaluación (PAE), se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Baja California, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma con el Plan Estratégico Institucional de San Quintín 2022 – 2023 en el cual se establecen las prioridades y escenarios deseados que van encaminados a asegurar una administración municipal eficiente, competente y ordenada que garantice servicios de calidad, transparencia y efectiva rendición de cuentas, mediante el enfoque a resultados para beneficio de la comunidad.

NUMERALES

1. El Programa Anual de Evaluación 2023 tiene como objetivos específicos:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria y los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de éstas.
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario de los programas municipales en operación de los fondos federales que recibe el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, que iniciaron su operación en el ejercicio fiscal 2022.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
- d) Coordinación interinstitucional para llevar a cabo los trabajos de evaluación.
- e) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la Programación y Presupuestación para el siguiente ejercicio fiscal 2023.

2.- Para efectos de la presente disposición, se entenderá por:

- Tesorería: Unidad administrativa que dentro sus funciones se encuentran el controlar y supervisar las normas y procedimientos para la recaudación de los ingresos municipales y programar los gastos de la administración pública municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas: Unidad administrativa responsable de dar seguimiento a las Finanzas Municipales y a la evaluación de los recursos de las diferentes fuentes de financiamiento aplicadas.
- CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.
- **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Evaluación Externa:** Proceso de análisis del diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado a cabo por instancias técnicas externas a la estructura del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.
- **Evaluación Presupuestaria:** Es el análisis para determinar sobre una línea temporal; los avances físicos y financieros obtenidos en un momento dado sobre el ejercicio presupuestal; así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.
- **Evaluación de diseño:** Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado con información oportuna proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño mismo; con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.
- **Evaluación específica del desempeño:** Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirva para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que se deban considerar, en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o del fondo evaluado.
- **Evaluación de Fondos Federales:** Aquellas evaluaciones encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por el municipio, sirviendo como base para toma de decisiones que el Concejo deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y municipal al respecto.
- **Evaluación de Impacto:** Estudio realizado de aquellas políticas públicas que den a conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política pública que se trate, mostrando con un método y sustento de los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de esta.
- **Matriz de Marco Lógico:** Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio; así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas.

- **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizaran mediante trabajo de administración y/o de campo.
- **Ficha Técnica:** Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.
- **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
- **MIR:** A la Matriz de indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- **Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM):** Al conjunto de formatos que integran la programación y presupuestación de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.
- **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección de Administración y Finanzas haya determinado que presenta un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.
- **Sujetos evaluados:** A las unidades administrativas, la Dirección de Administración y Finanzas, y las áreas que ejecuten programas presupuestarios.

- **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
- **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
- **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

DE LAS EVALUACIONES

- 3.- Son sujetos de evaluación los programas municipales y fondos federales definidos en el presente PAE y los que determine la Dirección de Administración y Finanzas en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las unidades administrativas del Concejo Municipal Fundacional decidan evaluar par cuenta propia, tanto de forma interna coma externa.
- 4.- Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales se harán con cargo al presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas o en su caso, a la unidad administrativa que la DAF designe.

LINEAMIENTO PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2023

- 5.- En este año se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas, destacando aquellas específicas de desempeño de los fondos federales aplicados en el Municipio de San Quintín; estos tipos de evaluaciones son referidos en el numeral 2, fracciones X, XIV y XV respectivamente.
- 6.- Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias externas al Concejo, con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros, pudiendo ser también personas físicas con las capacidades técnicas para llevarlas a cabo.
- 7.- La Oficialía Mayor, será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones aplicables al Gobierno Municipal de San Quintín vigente.
- 8.- Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento deberán de observar lo establecido en el Anexo 1 del presente PAE 2023.

- 9.- A la Dirección de Administración y Finanzas, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales marcados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados, por los medios institucionales que más convengan.
- 10.- Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

CALENDARIO DE EVALUACIÓN 2023

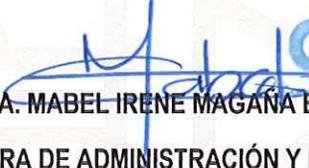
PERIODO	ACCIONES
Enero - Febrero	<p>I.- Proceso de Contratación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM). ✓ Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) <p>Además de aquellos fondos y programas federales que, en consecuencia, se puedan convenir durante el ejercicio fiscal 2023; siempre y cuando se cumpla con la normatividad que se señale conforme a las fechas de solicitudes y registro de los mismos.</p>
Febrero	Difusión del PAE 2023
Marzo-Abril	Elaboración de las evaluaciones del PAE 2023
Abril	Difusión de los resultados de las evaluaciones en el formato CONAC en los medios institucionales más adecuados.
Durante el ejercicio	Incorporación de resultados de evaluaciones 2023 al proceso presupuestario 2024.

- 11.- La Dirección de Administración y Finanzas, podrá agregar más evaluaciones externas o internas a este PAE 2023, siempre y cuando los motivos sean justificados, además que cumplan con los requisitos formales y que las justificaciones sean con base a las prioridades definidas en el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2023. O se trate de nuevos programas convenidos o creados.

ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PAE 2023 Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS EVALUACIONES

- 12.- Con la finalidad de asegurar que se dé un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y las evaluaciones, será la Dirección de Administración y Finanzas quien vigile la calidad y cumplimiento de estas.
- 13.- La Dirección de Administración y Finanzas coordinará la totalidad de las evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración, validación y entrega del producto final.
- 14.- La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable directa de asegurar que las evaluaciones aquí mencionadas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sea necesario.
- 15.- El PAE se dará como cumplido en su totalidad, al contar con todas las evaluaciones que den como resultado cuenta del desempeño obtenido en el ejercicio del 2023.

San Quintín, Baja California a 13 de enero de 2023


CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MTRA. MABEL IRENE MAGAÑA BARAJAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN